

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 19 24 de enero de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2023, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del Patrimonio Cultural Inmaterial asociados a las Fiestas De La Candelaria”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva en la que interactúan manifestaciones religiosas, culturales y gastronómicas, que se celebra en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación

y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

Que, de esta manera, se busca reforzar el sentido de apropiación a nivel comunitario, así como promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral para participantes de la Fiestas de la Candelaria, sin perder de vista que en este ejercicio confluyen otros aspectos de la cultura, como lo confirman las tradiciones culinarias, la música, la danza y la tradición oral.

Que, así las cosas, en la presente vigencia y en el marco de las fiestas de la candelaria, se buscará el beneficio directo seleccionando (23) propuestas para presentaciones artísticas, nueve (9) propuestas de festivales, fiestas o festejos y tres propuestas de (3) Festivales Comunitarios del Frito; que podrán llevarse a cabo en espacios públicos de barrios y/o corregimientos de la ciudad, con las cuales un gran número de ciudadanos y ciudadanas podrán vincularse en la preservación y apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos que garantizan la permanencia del patrimonio cultural inmaterial.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 6 del 11 de enero de 2023 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria *“Candela Viva 2023, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las fiestas de la Candelaria”*.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 16 de enero de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2023, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las fiestas de la Candelaria”.

Que, mediante Resolución N° 11 del 2023 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, posteriormente, mediante Resolución 13 de 2023 se designó el comité evaluador y se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por los comités y en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el listado de propuestas designadas como seleccionados en el marco de la Convocatoria Candela Viva 2023, para otorgar estímulos en virtud de la preservación del patrimonio cultural inmaterial asociados a las fiestas de la candelaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la disponibilidad Presupuestal N° 6 del 11 de enero de 2023 por la suma de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$106.200.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El Desembolso de los recursos se realizará en un único desembolso del cien por ciento (100%) una vez ejecutadas las actividades, previa entrega de informe final (técnico y financiero) y expedición del acta de supervisión en la cual se indique la correcta ejecución de este. El informe final se debe entregar máximo treinta (30) días hábiles después de la finalización de las actividades de la propuesta aprobada

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

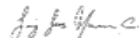

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 



ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DE GANADORES - CONVOCATORIA CANDELA VIVA 2023, PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LA FIESTAS DE LA CANDELARIA.

Siendo las 1:10 p.m. del 24 de enero de 2023, El Comité de Evaluación de la **CONVOCATORIA CANDELA VIVA 2023, PARA OTORGAR ESTÍMULOS EN VIRTUD DE LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADOS A LA FIESTAS DE LA CANDELARIA**, integrado por NERY ENRIQUE GUERRA CORREA, JUAN RAMÓN SIERRA SALAZAR y MANUEL ZÚNIGA MUÑOZ, nombrados mediante Resolución 13 del 20 de enero de 2023, expedida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se reunieron con el objeto de deliberar sobre la selección de los ganadores de la presente convocatoria que se desarrolla en el marco de los programas “Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria”; articulado mediante los Proyectos “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de indias y Fortalecimiento de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de Indias”.

Teniendo presente que el Instituto tiene destinados CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$106.200.000), para la entrega de TREINTA Y TRES (33), para ser distribuidos en las líneas de CIRCULACIÓN Y CONCERTACIÓN de la siguiente forma:

LÍNEA CIRCULACIÓN				
Modalidad	Categoría	Estímulos	Valor	Total
Danza	Folclor	10	\$2.100.000	\$ 21.000.000
	Comparsa teatral	2	\$2.100.000	\$ 4.200.000
Música	Tropical	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	Vallenato	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	Folclórico	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	Champeta	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	Urbano	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	Banda “Papayera”	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
TOTAL				\$ 47.200.000
LÍNEA DE CONCERTACIÓN				
Modalidad		Estímulos	Valor	Total
Festivales Comunitarios frito		3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
Festejos comunitarios vinculados con las Fiestas de la Candelaria		5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
		4	\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
TOTAL				\$ 59.000.000

De acuerdo a los términos de la convocatoria, los estímulos podrán destinarse exclusivamente para cubrir los requerimientos objeto de la convocatoria y que buscan mantener vivas las tradiciones culturales y artísticas populares de las Fiestas de la Candelaria.

Es interés del comité evaluador mencionar que si bien la convocatoria, está orientada a la preservación de las manifestaciones culturales inherentes a las Fiestas de la Candelaria, así como a la promoción de la



libertad y la conmemoración de abolición de la esclavitud; en las propuestas evaluadas se observó; debilidad en soportar las puestas en escena y el cumplimiento de los requisitos y el objeto, para el caso de la danza, a diferencia de las propuestas de la modalidad de música y algunas de la modalidad de Fiestas y Festejos, que se encontraron bien estructuradas.

Se recomienda que en las futuras convocatorias, los interesados en participar en la postulación de sus propuestas, leer detenidamente las bases de las mismas, para que puedan cumplir con los requisitos.

Posterior a la revisión, el análisis, evaluación de las propuestas y la deliberación por parte de los integrantes del comité evaluador, se obtienen los resultados de los ganadores según línea y modalidad, los cuales se registran a continuación y que corresponden al promedio obtenido de la suma y división de las evaluaciones individuales de cada uno de ellos y que se encuentran ordenados de mayor a menor puntaje.

LÍNEA DE CIRCULACIÓN – MODALIDAD DANZA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	Armando Morales Aguirre	73104530	89,3	\$2.100.000	Comparsa Teatral
2	Katherine Restrepo Rhenals	1143324590	85,3	\$2.100.000	Folclor
3	Harold Herrera Pérez	73139330	85,0	\$2.100.000	Comparsa Teatral
4	Glenis Pérez Orozco	45477116	84,0	\$2.100.000	Folclor
5	Corp. Cultural Y Artística De Pasacaballos Afrotambores	900857324	82,7	\$2.100.000	Folclor
6	Nacira Sofia Rivera Fayad	33141165	81,7	\$2.100.000	Folclor
7	José María Nariño Morelos	73196393	80,0	\$2.100.000	Folclor
8	Etilvia Del Carmen Meza Ramos	45476080	79,3	\$2.100.000	Folclor
9	Angélica María Rebolledo Pájaro	45542537	78,3	\$2.100.000	Folclor
10	John Jairo Delgado Banquez	1007313386	77,3	\$2.100.000	Folclor
11	Corporación Cultural Afrobatata	901155902	72,0	\$2.100.000	Folclor
12	Emilia Raquel Amor Bermejo	33155256	81,0	\$2.100.000	Teniendo en cuenta que de acuerdo al puntaje de evaluación, resulta desierto un estímulo de la categoría Folclor, el comité evaluador, sugiere destinar el mismo a la propuesta que cuenta con el mayor puntaje consecutivo a las siguientes de mayor puntaje a las propuestas ya seleccionadas.

LÍNEA DE CIRCULACIÓN – MODALIDAD MÚSICA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	Justo Valdes Cassiani	73573758	50	\$ 2.000.000	Categoría Champeta



LÍNEA DE CIRCULACIÓN – MODALIDAD MÚSICA					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
2	Norella E. Prada Ortega	45481839	49,3	\$ 2.000.000	Categoría Folclor
3	Diego Armando Moreno Sierra	1047387159	48,7	\$ 2.000.000	Categoría Folclor
4	Sindy Mariedis Ruiz Zambrano	1128059164	47,3	\$ 2.000.000	Categoría Urbano
5	Hansell David Valle Berdugo	1002307323	47,3	\$ 2.000.000	Categoría Banda Pelayera
6	Jairo Ramirez Lara	1143336374	47	\$ 2.000.000	Categoría Tropical
7	Jairo Ramon Restrepo Mendoza	73145462	40,3	\$ 2.000.000	Categoría Tropical
8	Sergio Andres Puello Martinez	1007926542	39,3	\$ 2.000.000	Categoría Champeta
9	Ernesto Amador Rhenals Castro	1047433463	37,3	\$ 2.000.000	Categoría Banda Pelayera
10	Amelia Miranda Agresott	45475741	37,0	\$ 2.000.000	Categoría Banda Pelayera
11	Henry Javier González González	9146556	48,0	\$ 2.000.000	Teniendo en cuenta que en la categoría de Vallenato no se presentaron propuestas a evaluar (quedando desierta), el comité evaluador, sugiere destinar el estímulo correspondiente a la propuesta que cuenta con el mayor puntaje consecutivo a las siguientes de mayor puntaje de las propuestas ya seleccionadas.

LÍNEA DE CONCERTACIÓN – MODALIDAD FESTIVAL DEL FRITO COMUNITARIO					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	Junta de Acción Comunal Ciudad del Bicentenario	9005808703	86,7	\$5.000.000	
2	Amira Del Carmen Molina Maza	64515584	86,3	\$5.000.000	
3	Junta de Acción Comunal De La Urbanización Las Palmeras Sectores ABC y D	8060106385	84,3	\$5.000.000	

LÍNEA DE CONCERTACIÓN – MODALIDAD FIESTAS Y FESTEJOS					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	GALAXIA DELTA 9	901059854	86,7	\$ 6.000.000	Demuestra trayectoria de más de 5 años.



LÍNEA DE CONCERTACIÓN – MODALIDAD FIESTAS Y FESTEJOS					
#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
2	Comité Cultural del Socorro	806010654	86,7	\$ 6.000.000	Demuestra trayectoria de más de 5 años.
3	German Pérez Caraballo	73112188	82,0	\$ 4.000.000	Demuestra trayectoria inferior a 4 años.
4	Alberto Alejandro Zúñiga Berrio	9100990	82,0	\$ 6.000.000	Demuestra trayectoria de más de 5 años.
5	Joaquín Morelos De La Rosa	73085162	81,7	\$ 6.000.000	Demuestra trayectoria de más de 5 años.
6	Inelda Garces Marimon	45455308	80,0	\$ 4.000.000	Teniendo en cuenta que 4 de los estímulos previstos para los postulantes con experiencia entre 2 a 4 años, quedaron desiertos, se recomienda otorgar estos estímulos a las propuestas que le siguen en puntaje, aunque la experiencia de cada postulante demuestra trayectoria de más de 5 años,
7	Fundación Cultural Laurina	9002012240	79,3	\$ 4.000.000	
8	Guillermo Correa Mosquera	71584085	79,0	\$ 4.000.000	
9	Asociación Folclórica Distrital de Cartagena	8060148910	77,0	\$ 4.000.000	

La calificación individual que cada uno de los jurados realizó de los proyectos, de conformidad con los criterios definidos en los términos de la Convocatoria, se anexa y hace parte Integral de la presente acta. Esta Acta se firma por quienes en ella intervinieron en calidad de evaluadores a los 24 días del mes de enero de 2023, en la ciudad de Cartagena por

MANUEL ZÚNIGA MUÑOZ
C.C. No. 73.573.528

JUAN R. SIERRA SALAZAR
C.C. No. 9110466

NERY E. GUERRA CORREA
C.C. No. 73097299